



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 19 de noviembre de 2024 y el 18 de febrero de 2025, de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2766 \(2024\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, siguió manteniéndose el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, aunque hubo infracciones importantes del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias de 1974 en múltiples ocasiones. La situación de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo globalmente inestable. Tras la caída del Gobierno de Bashar Al-Assad en la República Árabe Siria el 8 de diciembre y la entrada de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación el mismo día, la situación ha cambiado considerablemente y las operaciones de la FNUOS se han visto afectadas, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2766 \(2024\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, notifica todas las infracciones de la línea de alto el fuego que observa. Toda presencia o actividad militar en la zona de separación que no sea de la FNUOS, todo disparo a través de la línea de alto el fuego y todo cruce de esta línea por aeronaves, drones, vehículos, equipo o efectivos militares o por cualquier otra persona constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos constantes con ellas, la cúpula de la FNUOS siguió instando a ambas Partes a que cumplieran las obligaciones a las que están sujetas en virtud del Acuerdo y procedieran con moderación y evitaran cualquier actividad que pudiera redundar en un agravamiento de las tensiones en la región.

4. A última hora del 7 de diciembre, más de 20 personas armadas escalaron la valla perimetral de la posición 10A de las Naciones Unidas. Durante el incidente, llegaron



a congregarse delante de la principal puerta de acceso de la posición al menos 70 personas armadas. Al ver que la posición y el personal de mantenimiento de la paz estaban siendo amenazados, el centinela que custodiaba el acceso hizo varios disparos para ahuyentar a los individuos que habían saltado la valla y penetrado en la posición, y estos respondieron disparando al personal de las Naciones Unidas, que se metió en sus búnkeres. También saquearon el puesto de observación 71 de las Naciones Unidas, próximo a la posición 10A y conectado a ella por un camino. Posteriormente, dirigentes de la FNUOS hablaron de lo ocurrido con las autoridades locales de la zona de los incidentes y recuperaron la mayoría de los bienes de la Organización que habían sido sustraídos.

5. Ese mismo día (7 de diciembre), la FNUOS vio a personas armadas no identificadas entre el personal de los puestos de control de la parte sur de la zona de separación y en posiciones abandonadas por las Fuerzas Armadas Sirias próximas a la zona de operaciones.

6. Tras los acontecimientos que se produjeron en la República Árabe Siria los días 7 y 8 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas en la zona de separación observó un aumento sustancial de los movimientos de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación y a lo largo de la línea de alto el fuego. El 7 de diciembre, ya había avistado carros de combate y soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel en Quneitra, una población ubicada en el centro de la zona de separación. Hacia media mañana, el personal de las Naciones Unidas vio nuevos efectivos de las Fuerzas de Defensa de Israel con sus vehículos en la zona del monte Hermón y, a partir del 8 de diciembre, advirtió que las Fuerzas de Defensa de Israel habían empezado a levantar puestos de control y barricadas y a establecer posiciones en múltiples lugares de la zona de separación y que habían ocupado algunas viviendas en la zona de limitación. Ese día, el personal de un puesto de observación de las Naciones Unidas también se percató de dos explosiones en las inmediaciones de Tall al-Sha'r, cerca de la aldea de Jaba, que atribuyó a proyectiles de un caza de las Fuerzas de Defensa de Israel.

7. Las Fuerzas de Defensa de Israel, que hasta el 18 de febrero habían construido 10 posiciones en la zona de separación y ocupado dos viviendas en la zona de limitación, comunicaron el 8 de diciembre a la FNUOS que su personal iba a entrar en la zona de separación como medida defensiva temporal para evitar que fuera ocupada por grupos armados no estatales tras la retirada de las autoridades sirias y reiteraron que se reservaban el derecho de actuar ante cualquier amenaza al Estado de Israel. La FNUOS les informó de que esas actuaciones en la zona de separación vulneraban el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas.

8. El 28 de enero, personal de las Naciones Unidas avistó a miembros de las Fuerzas de Defensa de Israel haciendo, según consideró, disparos de advertencia a civiles sirios que estaban recogiendo leña cerca de la línea de alto el fuego. No se registraron bajas.

9. Durante el período que abarca el informe, el personal de las Naciones Unidas observó que las Fuerzas de Defensa de Israel seguían levantando obstáculos a la movilidad a lo largo de la línea de alto el fuego y constató obras importantes en cuatro ubicaciones y la utilización de excavadoras y otros equipos pesados para levantar obstáculos a lo largo de la línea de barriles que invadían la zona de separación. Las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que esas obras eran una medida defensiva para impedir intrusiones de personal de la zona de separación en el lado alfa.

10. Durante el período que abarca el informe, el personal de las Naciones Unidas constató un importante incremento de los incidentes de aeronaves (cazas y drones incluidos) procedentes del lado alfa (Golán ocupado por Israel) que cruzaban la línea

de alto el fuego y volaban sobre la zona de separación, atravesándola en algunas ocasiones hacia el lado bravo. El personal de las Naciones Unidas en el monte Hermón observó que, en algunos de esos casos, las Fuerzas de Defensa de Israel utilizaban helicópteros para transportar a delegaciones de altos funcionarios que visitaban la zona y para realizar ejercicios de evacuación de bajas, reconocimientos aéreos y relevos de contingentes.

11. La FNUOS avistó a miembros de comunidades de la zona de separación y la zona de limitación del lado bravo saqueando posiciones abandonadas por las Fuerzas Armadas Sirias, lo que consideró preocupante, ya que en esas posiciones había munición, minas y municiones sin detonar. El 15 de enero, previa consulta con el Servicio de Actividades relativas a las Minas del Departamento de Operaciones de Paz, la FNUOS eliminó 1.000 kg de municiones sin detonar en una de esas posiciones situada al sur de la aldea de Arna.

12. Durante todo el período sobre el que se informa, se siguieron produciendo de forma esporádica explosiones intensas y ráfagas de ametralladoras pesadas y de armas pequeñas en las zonas de separación y limitación del lado bravo. Los días 19, 24 y 27 de noviembre y 8 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas en la zona de operaciones de la FNUOS y la zona de limitación tuvo que acudir a los refugios para protegerse de disparos y explosiones intensos, en particular cuando se activó el sistema israelí Cúpula de Hierro para interceptar cohetes disparados desde el Líbano hacia Israel antes de que entrara en vigor el alto el fuego entre ambos países.

13. Las Fuerzas de Defensa de Israel restringieron los movimientos de la FNUOS en 15 ocasiones (3 en noviembre, 10 en diciembre y 2 en enero), para lo que, entre otras cosas, establecieron ocho controles de carretera en la zona de separación que le impidieron realizar las actividades de patrullaje previstas en su mandato.

14. La presencia continua de sistemas Cúpula de Hierro y sistemas de artillería y lanzamiento múltiple de cohetes en el lado alfa de la zona de limitación contraviene en todos los casos el Acuerdo, en el que toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación se considera una infracción.

15. La FNUOS protestó ante las Partes por todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, entre ellas la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en el lado bravo, los disparos hacia o desde la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación y los cruces de la línea de alto el fuego por personal de las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y aeronaves, así como por personas procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las Partes para distender la situación, incluso en los períodos de mayor tensión. Además, la FNUOS protestó por todas las restricciones impuestas a la circulación del personal de las Naciones Unidas que realizaba las actividades que se le habían confiado.

16. La FNUOS siguió observando a personas que cruzaban regularmente la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Aunque desconocía su identidad, al ver el tipo de actividades que realizaban en la zona, la FNUOS concluyó que la mayoría de esas personas eran pastores y ganaderos de los alrededores que pastoreaban ganado o cazadores que portaban armas. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad del personal de las Fuerzas que operaba en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios de advertencia para que nadie se acercara a la valla técnica israelí.

17. El 3 de diciembre, la FNUOS, en cooperación con las Fuerzas de Defensa de Israel, facilitó el regreso desde el lado bravo, a través del paso de Quneitra, de dos personas que habían sido detenidas ese día por las Fuerzas de Defensa de Israel. El 19 de diciembre, también en cooperación con las Fuerzas de Defensa de Israel, la FNUOS facilitó el regreso, por el paso de Quneitra, de una persona que estas habían detenido el 21 de noviembre presuntamente por haber cruzado la línea de alto el fuego.

18. Durante el período que abarca el informe, la FNUOS recibió 18 quejas, con cartas y fotografías adjuntas cuando las posibilidades lo permitieron, de habitantes de poblaciones del lado bravo que solicitaban su asistencia en relación con la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación. En ellas se afirmaba que las Fuerzas de Defensa de Israel impedían a los campesinos acceder a sus tierras de cultivo en las aldeas de Al-Rafid y Kudna y a las colmenas del valle del Yarmuk y la aldea de Mariya, y habían detenido a vecinos y aprehendido piezas de ganado en las aldeas de Annasrieh, Jaba, Harfa y Hadar. En las cartas se indicaba asimismo que dichas fuerzas estaban causando daños en terrenos agrícolas y forestales de la aldea de Yubata al-Jashab y el bosque de Kudna, destruyendo caminos, cortaban el suministro de electricidad, agua e Internet y ocupando edificios en Quneitra y Kudna (provincia de Quneitra). Las cartas y los archivos adjuntos se remitieron a las Fuerzas de Defensa de Israel, con las que la cúpula de la FNUOS seguía dialogando para tratar de que dieran respuesta a esos problemas. La FNUOS también trataba frecuentemente con mujtares y otras autoridades locales de las preocupaciones planteadas por los habitantes de la zona.

19. El Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas dirigió cartas idénticas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General sobre algunos acontecimientos que habían tenido lugar en la zona de operaciones de la FNUOS. En una carta de fecha 9 de diciembre de 2024 (S/2024/888), saber que la “República Árabe Siria condena[ba] en los términos más enérgicos esta agresión israelí por ser una gravísima violación del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974, que el Consejo de Seguridad [había hecho] suyo en virtud de la resolución 350 (1974)”. También señaló que “Siria p[edía] nuevamente a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad que asum[er]an sus responsabilidades y adopt[ara]n medidas firmes y urgentes para obligar a Israel a [...] retirarse sin demora de las zonas que ha[bía] invadido durante los últimos días y respetar plenamente el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas [...]”. En una carta de fecha el 13 de febrero de 2025 (A/79/795-S/2025/96), afirmó que las “fuerzas de ocupación [...] ha[bía]n cruzado de manera ilegal, injustificada y no provocada las líneas de separación y demarcación y la zona de separación [...]. [Habían invadido] decenas de kilómetros de territorio sirio para imponer por la fuerza su control sobre amplias zonas de la provincia de Quneitra y el monte Hermón y sobre zonas adyacentes que llega[ba]n hasta las provincias de Deraa y Damasco Rural”. Añadió asimismo que “las fuerzas de ocupación atacaron a los residentes de las zonas en las que penetraron y los aterrorizaron, confiscaron sus bienes, desplazaron y secuestraron a varios de ellos, arrasaron grandes extensiones de tierras agrícolas, destruyeron infraestructuras, levantaron bermas y puestos militares, restringieron gravemente la entrada y salida de esas zonas y sometieron a la población civil a penurias y prácticas inhumanas. [...] [Había]n tomado el control de la mayoría de las presas y complejos hídricos del sur, incluidas las presas de Wahdah y Mantarah [...]”. En esa misma carta, señaló que “[p]ese a que las autoridades de ocupación israelíes afirma[ba]n que su incursión en territorio sirio [era] “limitada y temporal”, sus fuerzas ha[bía]n penetrado e impuesto una presencia militar ilegal en amplias zonas, que se estima[ba]n en cientos de kilómetros cuadrados de territorio sirio” y que el “28 de enero de 2025, el Ministro de Defensa de Israel, Israel Katz, [había] declar[ado] que

el ejército de ocupación permanecería en el monte Hermón y en la zona de separación por tiempo indefinido”.

20. El Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas también dirigió cartas a la Presidencia del Consejo de Seguridad y al Secretario General sobre el mismo asunto. En cartas idénticas de fecha 9 de enero (S/2025/19), informó de distintas violaciones sirias del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y de vulneraciones de la soberanía israelí cometidas de septiembre a noviembre de 2024, afirmando que “las violaciones sirias de la línea alfa y la presencia armada siria en la zona de separación [eran] hechos cotidianos”. En una carta de fecha 9 de diciembre de 2024 (S/2024/887), expuso lo siguiente: “En respuesta a esta creciente amenaza a la seguridad y al peligro que supone para Israel —en particular para los residentes de los altos del Golán—, Israel ha tomado medidas limitadas y temporales para contrarrestar cualquier otra amenaza para sus ciudadanos. Las Fuerzas de Defensa de Israel se han desplegado momentáneamente en unos pocos puntos y con capacidad limitada al este de la línea A, centrándose en lugares específicos en los que hacen falta medidas defensivas para mantener la seguridad y la estabilidad e impedir que los grupos armados amenacen el territorio israelí. Las Fuerzas de Defensa de Israel seguirán actuando según sea necesario para proteger al Estado de Israel y a sus ciudadanos, en plena conformidad con el derecho internacional [...]. No obstante, es importante subrayar que Israel no está interviniendo en el conflicto actual entre grupos armados sirios; nuestras acciones se centran únicamente en salvaguardar nuestra seguridad. [...] El Estado de Israel sigue respetando el marco del Acuerdo sobre la Separación de 1974, incluidos los principios relativos a la zona de separación. Las medidas adoptadas son, como se ha dicho, limitadas y temporales”.

21. El 16 de enero, las autoridades interinas sirias declararon, por boca de Ahmad Al-Sharaa, que Siria respetaba los términos del Acuerdo de 1974 y estaba dispuesta a acoger a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a protegerlas. El 28 de enero, tras una visita al monte Hermón en la zona de separación, el Ministro de Defensa de Israel, Israel Katz, declaró que las Fuerzas de Defensa de Israel permanecerían desplegadas por tiempo indefinido en la cima del Hermón y en la zona de seguridad para proteger a las poblaciones de los altos del Golán y el norte y de todas las personas que vivían en Israel. El 23 de febrero, el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, declaró que no iban a permitir la entrada de fuerzas de Hay'at Tahrir al-Sham o el Nuevo Ejército Sirio en el territorio situado al sur de Damasco y que exigían la desmilitarización total del sur de Siria, concretamente las provincias de Quneitra, Deraa y Al-Suwayda.

22. Después de que la cúpula de la FNUOS tratara con las Fuerzas de Defensa de Israel de la necesidad de que estas desalojaran los edificios públicos sirios y las viviendas ocupadas a partir del 8 de diciembre y de la tala de árboles en la zona de separación, estas desalojaron los edificios de la provincia de Quneitra el 2 de febrero y, el 6 de febrero, empezaron a permitir el acceso a algunas tierras agrícolas y colmenas. Con todo, la FNUOS observó que el bosque de Kudna había sido en gran parte destrozado.

23. La FNUOS consideraba que la situación de la seguridad en el lado bravo seguía siendo tensa e inestable; según varias fuentes de información pública, habían aumentado los incidentes de seguridad, sobre todo a partir del 7 de diciembre. La FNUOS atribuyó esta situación principalmente a la presencia y las actividades de las Fuerzas de Defensa de Israel, a los enfrentamientos armados entre las fuerzas de seguridad sirias del denominado “Departamento de Operaciones Militares” y determinados grupos opositores en la zona de limitación y a protestas esporádicas de miembros de poblaciones locales. Fuentes públicas dieron parte de incidentes de seguridad en Yasim, Nawa, Tafas e Injil, en el sur de la zona de limitación, asociados

a atentados con armas y artefactos explosivos improvisados contra mezquitas y antiguas autoridades gubernamentales. También informaron de que el 15 de enero se había producido un ataque con drones en las inmediaciones de la aldea de Ghadir al-Bustan, en la zona de limitación, que había alcanzado a tres personas: un mujtar y agentes de seguridad vinculados a las autoridades interinas. Tanto las Fuerzas de Defensa de Israel como las autoridades interinas sirias que se encontraban en la zona de limitación confirmaron a la FNUOS que el ataque se había cobrado la vida del mujtar y había dejado heridos a los dos policías.

24. Las Fuerzas de Defensa de Israel restringen desde principios de marzo de 2020 la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por la puerta alfa en el paso de Quneitra, para cuyo cruce exigen la notificación anticipada del desplazamiento, lo que ha seguido afectando negativamente a las actividades operacionales y administrativas de la misión. Durante el período sobre el que se informa, las Fuerzas de Defensa de Israel mantuvieron dos cruces semanales programados en la puerta alfa y facilitaron 32 cruces operacionales, 1 cruce de emergencia y 2 cruces humanitarios por la puerta alfa.

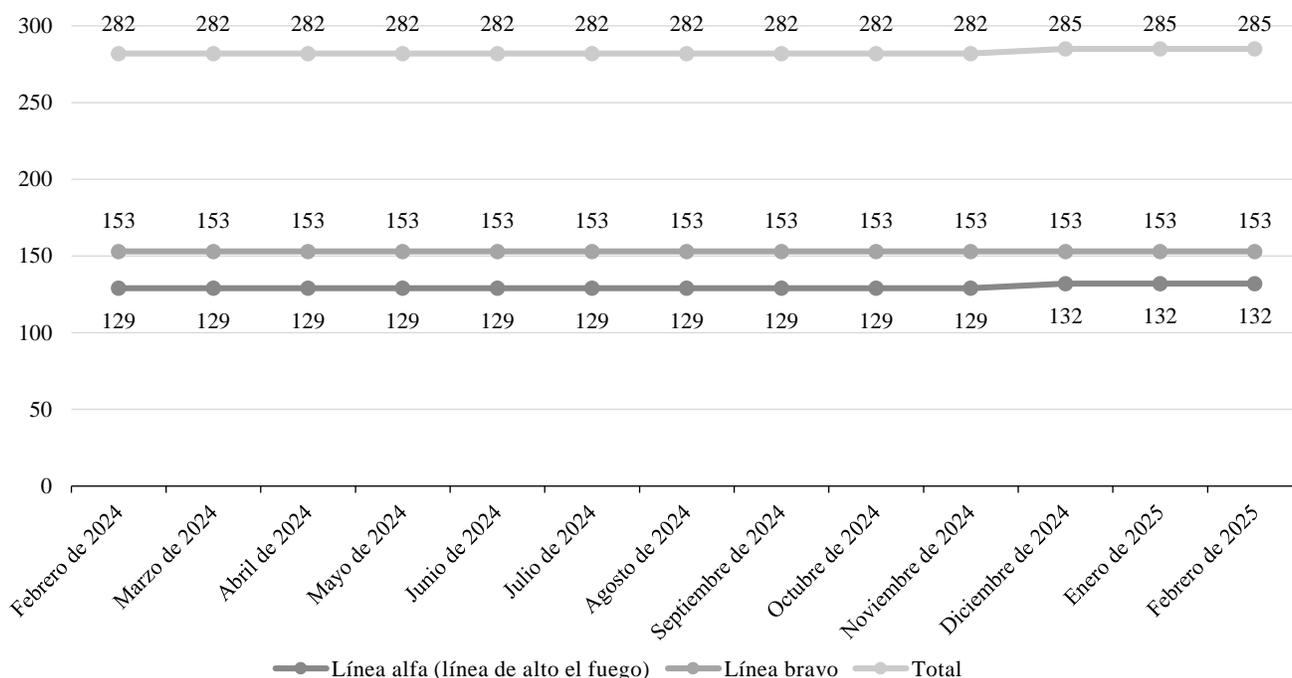
25. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel para conseguir que facilitasen plenamente el paso del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por el punto de paso de Quneitra y para abordar la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas pudiera pasar presentando únicamente documentos expedidos por la FNUOS y de que se vuelvan a aplicar los procedimientos de paso establecidos.

26. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel con miras a resolver la cuestión de las restricciones impuestas a la circulación y el acceso del personal de las Naciones Unidas desde el lado alfa, a través de las puertas de la valla técnica israelí, hacia los puestos de observación de las Naciones Unidas situados en la zona de separación.

27. Desde el 8 de diciembre, las autoridades, tanto del lado alfa como del lado bravo, no han facilitado las inspecciones quincenales de las posiciones militares de las Fuerzas de Defensa de Israel y de las fuerzas de seguridad sirias en determinadas partes de las respectivas zonas de limitación que realizaba la FNUOS por conducto del Grupo de Observadores en el Golán.

28. Al retomar la plena ejecución de su mandato en el lado bravo, la FNUOS siguió restaurando, repintando y reacondicionando los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y ha restaurado 132 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 153 a lo largo de la línea bravo (véase la figura I). La FNUOS continuó consultando a las Partes acerca del reacondicionamiento de barriles y, en algunos casos, de las actividades de remplazo.

Figura I
Número de barriles restaurados, repintados y reacondicionados a lo largo de la línea de alto el fuego y la línea bravo

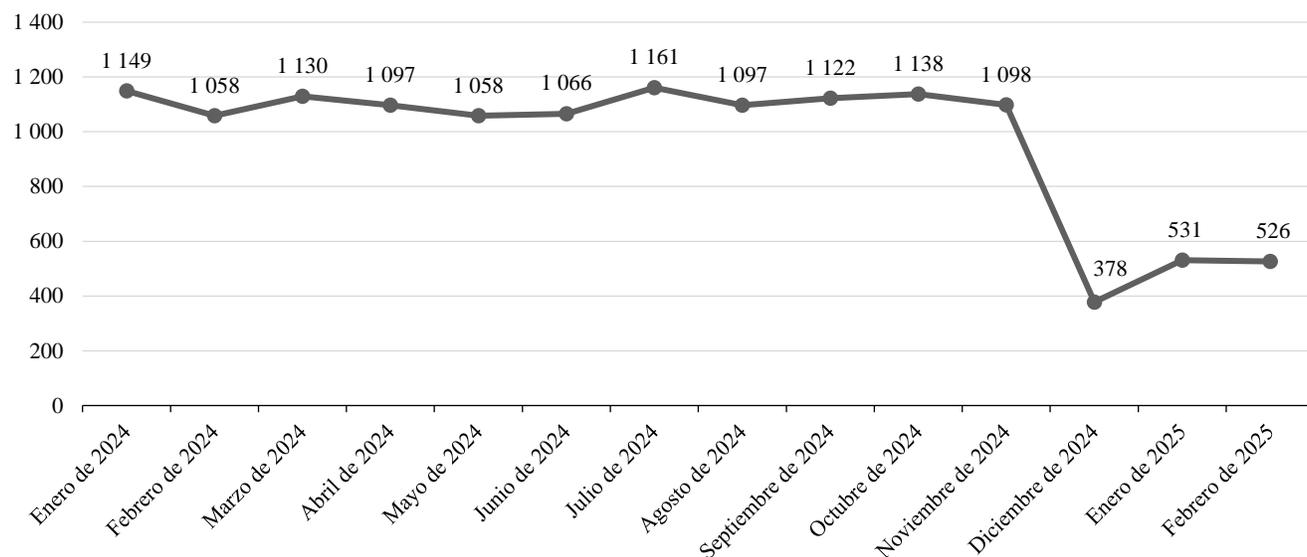


29. Las restricciones de acceso por la puerta de la valla técnica impuestas por las Fuerzas de Defensa de Israel han ralentizado los avances en la reconstrucción del puesto de observación 52 de las Naciones Unidas, en particular tras los sucesos del 7 de octubre de 2023 y el 8 de diciembre de 2024. Las obras de reconstrucción ya han comenzado. Cuando se reocupe ese puesto, concluirá el regreso del Grupo de Observadores en el Golán a todos los puestos de observación, que los observadores militares abandonaron temporalmente en 2014 debido al deterioro de las condiciones de seguridad.

30. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) integrados en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional del Comandante de la Fuerza y mantienen 10 puestos de observación fijos en su zona de operaciones. El Grupo de Observadores en el Golán siguió centrando sus actividades en la observación estática constante y la conciencia situacional. Los observadores militares se encargan además de investigar los incidentes que ocurran en la zona de operaciones de la FNUOS.

31. La FNUOS continuó realizando patrullas operacionales mensuales en las zonas de separación y limitación: en noviembre llevó a cabo 1.098 operaciones; en diciembre, 378; y en enero, 531 (véase la figura II). Todos los movimientos operacionales del personal de las Naciones Unidas en la zona de separación, incluidas las patrullas y los movimientos logísticos, se han visto afectados por la presencia de las Fuerzas de Defensa de Israel y los cortes de carretera en esa zona. Durante el período sobre el que se informa, la actuación de la FNUOS se limitó a cinco actividades de apoyo crítico al día en la zona de separación. Las inestables condiciones de seguridad reinantes en la parte sur de la zona de operaciones siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrullaje en la zona de limitación del lado bravo.

Figura II
Número de patrullas de la Fuerza por mes



32. La evolución de las condiciones de seguridad en el Líbano afectó a la carretera que va de Beirut a Damasco por el paso fronterizo de Yudayda/Masna, que es la principal ruta de abastecimiento y rotación de contingentes de la FNUOS. El ataque aéreo israelí que se produjo el 4 de octubre en las inmediaciones del paso fronterizo hizo que la FNUOS no pudiera utilizar temporalmente esa carretera para el abastecimiento de combustible y las rotaciones de sus contingentes. Volvió a utilizarse a partir del 15 de enero para el abastecimiento de combustible y otros suministros. La FNUOS también ha dispuesto la utilización de rutas alternativas entre la República Árabe Siria y el Líbano y entre la República Árabe Siria y Jordania. Los días 15 y 18 de febrero, la FNUOS utilizó el aeropuerto internacional de Damasco, que ya está operativo para la rotación de contingentes.

33. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, y una posible amenaza derivada de la violencia localizada, incluida la posible presencia de células durmientes de grupos armados.

34. La FNUOS siguió realizando evaluaciones de sus planes de contingencia para reforzar, extraer y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo y actualizándolos y continuó realizando periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para diversas situaciones de emergencia. Siguió aplicándose medidas de mitigación del riesgo, incluidas medidas de protección de los efectivos, en posiciones y puestos de observación y en la base de operaciones en el campamento de Ziouani y el cuartel general en el campamento de Faouar.

35. La FNUOS no registró ninguna denuncia de conducta indebida durante el período que abarca el informe. La misión siguió llevando a cabo actividades, incluidas actividades frecuentes de capacitación del personal relacionadas con la prevención de las faltas de conducta, el cumplimiento de las normas al respecto y la imposición de medidas correctivas en tales casos.

36. Al 11 de febrero, la FNUOS ya había terminado todas las evaluaciones que tenía previstas para 2024, con lo que cumplió por completo las obligaciones que le correspondían en la aplicación de la iniciativa Acción por el Mantenimiento de la Paz

y de la resolución [2436 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad. Se detectaron algunos problemas en relación con el bienestar y la contribución de las mujeres en los contingentes, la gestión de la munición, la disponibilidad operacional del equipo de propiedad de los contingentes y la indisponibilidad de una célula de evaluación independiente, pero no afectaban al rendimiento global de las unidades de la FNUOS y se estaban tratando con los países que aportaban los contingentes en cuestión.

37. Al 11 de febrero, la FNUOS contaba con 1.125 efectivos, entre ellos 90 mujeres soldado de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados proceden de la Argentina (1), Australia (2), Bhután (3), Chequia (4), Fiji (146), Ghana (5), la India (187), Irlanda (4), Kazajstán (139), Nepal (445), la República de Corea (1), el Uruguay (213) y Zambia (4). Además, 92 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, 12 de ellos mujeres, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas.

III. Aplicación de la resolución [338 \(1973\)](#) del Consejo de Seguridad

38. En su resolución [2737 \(2024\)](#), el Consejo de Seguridad exhortó a las Partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución [338 \(1973\)](#), decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2024, y solicitó al Secretario General que informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución [338 \(1973\)](#), se abordó en el informe del Secretario General sobre la situación en Oriente Medio ([A/79/194](#)), presentado en cumplimiento de la resolución [79/83](#) de la Asamblea General, titulada “El Golán sirio”.

39. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las Partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución [338 \(1973\)](#) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Observaciones

40. Sigo profundamente preocupado por las constantes violaciones del Acuerdo, entre ellas la presencia continuada de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de separación. Las actuaciones incompatibles con el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas de 1974 son en todos los casos inaceptables y deben cesar. Pido a las Partes que cumplan las obligaciones que les impone el Acuerdo, lo que entraña poner fin a toda presencia no autorizada en las zonas de separación y limitación y abstenerse de cualquier actuación que comprometa el alto el fuego y la estabilidad en el Golán sirio. No debe haber fuerzas ni actividades militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS.

41. Todo cruce o disparo a través de la línea de alto el fuego constituye una violación del Acuerdo y debe cesar de inmediato. La continua presencia de armas y equipo no autorizados en las zonas de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, y el uso de aeronaves y drones que cruzan la línea de alto el fuego y sobrevuelan la zona de separación contravienen el Acuerdo. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen actividades que permitan crear mayor conciencia

del riesgo de escalada y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

42. Constato que las dos Partes continúan manifestando su adhesión a los términos del Acuerdo y celebro la declaración de las autoridades interinas sirias a este respecto. Sigue siendo crucial que las Partes mantengan y amplíen los contactos con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego agudizan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las Partes ha contribuido a rebajar las tensiones en momentos de particular tirantez en la región.

43. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria se mantengan fieles al Acuerdo y sigan respaldando la presencia de la FNUOS. Confío en que ambas Partes seguirán cooperando para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, en particular mediante la reanudación de las inspecciones en ambos lados. Sigue preocupándome que se restrinja la circulación de la FNUOS en su zona de operaciones, sobre todo en la zona de separación y en la puerta alfa del paso de Quneitra. La FNUOS debe tener libertad de movimiento para llevar a cabo las tareas que le han sido encomendadas.

44. Habida cuenta de la alarmante propensión a infringir de manera continuada el Acuerdo y de la inestable situación de la seguridad en el lado bravo, preocupa especialmente la seguridad del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán. Las Partes no deben realizar ninguna actividad que pueda poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Es pues de particular importancia que el Consejo de Seguridad siga haciendo valer su influencia sobre las Partes interesadas para que la FNUOS pueda operar en condiciones de seguridad y actuar libremente con arreglo al Acuerdo. También sigue siendo importante que las Partes continúen facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para que pueda desempeñar eficazmente su cometido.

45. El apoyo constante de los Estados Miembros y, en particular, la confianza y la lealtad de los países que aportan contingentes a la FNUOS, siguen siendo factores clave para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de la Argentina, Australia, Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Kazajstán, Nepal, la República de Corea, el Uruguay y Zambia por sus contribuciones y por la entrega, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS. También doy las gracias a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al ONUVT.

46. Para concluir, deseo expresar mi agradecimiento al Teniente General Nirmal Kumar Thapa, que terminó su mandato como Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza de la FNUOS el 14 de diciembre, y al General de División Patrick Gauchat que, además de sus funciones como Jefe de Misión y Jefe de Estado Mayor, ejerció de Jefe de Misión interino y Comandante de la Fuerza de la FNUOS del 26 de diciembre al 4 de febrero, en un momento sumamente complicado. Mi gratitud también se extiende a la nueva Jefa de Misión y Comandante de la Fuerza, General de División Anita Asmah, y al personal militar y civil de la FNUOS y los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán que, bajo su mando, continúan desempeñando las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad con eficiencia y dedicación en circunstancias extremadamente difíciles.

Mapa

